

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante aporta la respuesta del Masora a la prueba de oficio decretada por el Despacho, además, se informa que no se han aportado las fotos de la valla requeridas pro el Despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de mínima cuantía promovida por Clara Nieves Cadena contra Herederos Indeterminados de Elizabeth Franco González y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022- 00670-00.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento la respuesta emitida por el Masora como gestor catastral de Manizales a la prueba de oficio decretada por el Despacho en el auto del 05 de octubre de 2023.

Por otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora para que en el término de diez (10) días aporte fotos de la valla donde se verifique el tamaño correcto de las letras de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Esto es, que el tamaño no sea inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho, para lo cual bastará con que aporte una foto de la valla acompañada de cualquier tipo de testigo, ya sea una regla o un metro, que dé cuenta de la medida de las letras, tanto de alto como de ancho. Lo anterior, para evitar que el día de la diligencia se encuentre el Despacho con que la valla no cumple los requisitos legales y se deba aplazar la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82d39af2ea8a0dd103aad41958678c266cd40026b70b6ba3a8b9a84ade079eb**

Documento generado en 08/11/2023 02:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>